

**VISTOS:**

- 1) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda
- 3) Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 4) El Decreto Exento N°197 del 11 de febrero de 2019 que aprueba transferencias de recursos "ORASMI" desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Gobernación Provincial de Punilla.
- 5) Decreto Supremo N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior;
- 6) La Resolución N°49 de 26 de octubre de 2018, de la Intendencia Regional de Ñuble, que delega facultades en la Gobernador Provincial de Punilla.
- 7) Lo dispuesto en las Resoluciones N°7.505, y N°7.506, ambas de 15 de diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 8) la Resolución N°62 de 26.03.2019, que distribuye en presupuesto ORASMI de esta Gobernación Provincial de Punilla para el año 2019.
- 9) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta N°6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°7.5050 de 2016, artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2° Que para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.
- 3° La solicitud del sistema SIEP N° 18 de fecha 25.04.19, aportada por la Jefa del Departamento Social de esta Gobernación, solicitando se gestione la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consistes en 6 planchas de zinc acanalados de 3 mts, 40 tapas de 40 mm., 20 palos de 2x2, 8 palos de 2x3, un rollo de fieltro, una bolsa clavos de zinc, 4 kg. de clavos de 3mm., 3 kg de clavos de 4 mm., 10 sacos de cemento, 2 puertas de terciado de 70 cm., 1 metro de arena, para la atención del caso social de la Sra. AURISTELA LEONILDA SALAZAR CÁCERES, Cédula de Identidad N°8.333.077-5, de la comuna de San Carlos.
- 4° La cotización respectiva recibida de Ferretería PARRALITO.
- 5° Lo previsto en el artículo 8, del reglamento por un monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

**RESUELVO:**

- 1° **APRÚEBESE**, ayuda social en favor de la Sra. AURISTELA LEONILDA SALAZAR CÁCERES, Cédula de Identidad N°8.333.077-5, consistente en la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consistes en MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consistes en 6 planchas de zinc acanalados de 3 mts, 40 tapas de 40 mm., 20 palos de 2x2, 8 palos de 2x3, un rollo de fieltro, una bolsa clavos de zinc, 4 kg. de clavos de 3mm., 3 kg de clavos de 4 mm., 10 sacos de cemento, 2 puertas de terciado de 70 cm., 1 metro de arena, por un valor total de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

- 2° **IMPÍTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación asistencial del beneficiario (a) de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

3° **ADQUIÉRASE**, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consistes en MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, consistes en 6 planchas de zinc acanalados de 3 mts, 40 tapas de 40 mm., 20 palos de 2x2, 8 palos de 2x3, un rollo de fieltro, una bolsa clavos de zinc, 4 kg. de clavos de 3mm., 3 kg de clavos de 4 mm., 10 sacos de cemento, 2 puertas de terciado de 70 cm., 1 metro de arena, para la atención del caso social citado en el Considerando 3, precedente, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento Administrativo, por las suma máxima, bruta y total de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

4° **PÁGUESE**, a los proveedores referidos en el considerando N°4, la adquisición de los insumos señalados en punto precedente.

5° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

6° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta extra presupuestaria "Gobernación Provincial de Punilla – ORASMI" año 2019.

**"ANOTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE"**



*Cristóbal Martínez Ramírez*  
**CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA**

Distribución:

- 1) Depto. Social
  - 2) Depto. Administrativo
  - 3) Archivo Of. Partes.
- CMR/LJC/RHP/LRB/rhp
- [Handwritten signature]*